REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00381
RADICADO N° 2023-00024-00

En la demanda Ejecutiva Laboral promovida por LUIS OCTAVIO PATIÑO HOLGUÍN en contra de LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JESÚS SALVADOR TORRES TAMAYO y LAS HEREDERAS DETERMINADAS DIANA CAROLINA TORRES y MARTHA CECILIA PALACIO, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el 10 de mayo del 2023, el apoderado judicial de las señoras DIANA CAROLINA TORRES y MARTHA CECILIA PALACIO, presenta solicitud información previo cumplimiento a fallo judicial, por lo que, se continúa con el trámite del proceso según las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

Aun cuando a la fecha no se tiene acreditada gestión de notificación por la activa, atendiendo el contenido del artículo 301 del CGP y teniendo en cuenta que el apoderado judicial de las señoras DIANA CAROLINA TORRES y MARTHA CECILIA PALACIO, manifestó conocer del auto que libra mandamiento de pago, se considerará notificada por conducta concluyente de la demanda Ejecutiva de Primera Instancia, notificación que se entenderá surtida una vez transcurridos tres (3) días posteriores a la notificación por estados de este auto, momento a partir del cual dispondrá del término legal de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para proponer excepciones, lo que habrá de realizar al correo electrónico j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Finalmente, en virtud del requerimiento efectuado por el apoderado judicial de las ejecutadas DIANA CAROLINA TORRES y MARTHA CECILIA PALACIO, se CORRE traslado de la solicitud presentada y se REQUIERE a la parte ejecutante para que dé respuesta al mismo. Se le concede el término de tres (3) días para tal fin. La solicitud puede ser visualizada en el siguiente link https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02lctoitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/ER6AzJ4v6DNIlocT7FjXnpYB9UcIm98KFLB0ZrTBL-EBeA?e=3JWv55

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: NOTIFICAR POR CONDUCTA CONCLUYENTE a las ejecutadas DIANA CAROLINA TORRES y MARTHA CECILIA PALACIO, notificación que se entenderá surtida una vez transcurridos tres (3) días posteriores a la notificación por estados de este auto, momento a partir del cual dispondrá del término legal de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para proponer excepciones.

SEGUNDO: CORRER traslado de la solicitud presentada y requerir a la parte ejecutante para que dé respuesta al mismo. Se le concede el término de tres (3) días para tal fin. La solicitud puede ser visualizada en el siguiente link https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02lctoitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/ER6AzJ4v6DNIlocT7FjXnpYB9UcIm98KFLB0ZrTBL-EBeA?e=3JWv55

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 86
Hoy 26 de mayo de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a14e9c01f02c70c82105ec157cf9e6fdf6eb41349cbef29b54c6dbc60053316**
Documento generado en 25/05/2023 05:13:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica